



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N.º 100 - 2012 - ENSABAP

Lima, 20 JUL. 2012

VISTOS: Memorando N° 194-2012-DAL-ENSABAP del 17 de julio de 2012, Memorando N° 214-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 13 de julio de 2012, Hoja de envío N° 327 del 26 de junio de 2012, Informe N° 093-2012-DAL-ENSABAP del 26 de junio de 2012, Hoja de envío N° 312 del 25 de junio de 2012, Informe N° 091-2012-DAL-ENSABAP del 25 de junio de 2012, Hoja de envío N° 307 del 22 de junio de 2012, Hoja de envío N° 295 del 13 de junio de 2012, Informe N° 089-2012-DAL-ENSABAP del 13 de junio de 2012, Hoja de envío N° 288 del 08 de junio de 2012, Proyecto de Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Docentes y los Graduados a la Asamblea General y al Consejo Ejecutivo para el periodo 2012 – 2014 alcanzado por el Comité Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

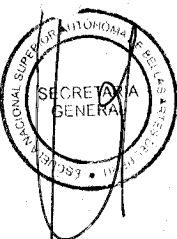
Que, el Artículo N° 13 del Estatuto de la Escuela, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 15 del Reglamento General aprobado por Resolución Dirección Directoral N° 338-2009-ENSABA establece la conformación de la Asamblea General y de igual manera el Artículo N° 19 del Estatuto en concordancia con el Artículo N° 23 del Reglamento General, establece la conformación del Consejo Ejecutivo, siendo que ambos Órganos de Gobierno se encuentran constituidos por autoridades, profesores, estudiantes y graduados;

Que, el Artículo 20° Inciso b) del Estatuto y el Artículo 24° inciso b) del Reglamento de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los Reglamentos Internos Específicos de la ENSABAP;

Que, del proyecto de Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Docentes y los Graduados a la Asamblea General y al Consejo Ejecutivo de la Escuela, se aprecia que el mismo contempla disposiciones generales; sobre la constitución y funciones del Comité Electoral; sobre la convocatoria, inscripción y candidatos, sobre el proceso electoral; sobre el sufragio; sobre el escrutinio; sobre el cómputo y la proclamación; sobre las sanciones; sobre la propaganda electoral e incluye disposiciones complementarias y finales;

Que, mediante Informe N° 093-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad con el proyecto de Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Docentes y los Graduados a la Asamblea General y al Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, elaborado y presentado por los miembros del Comité Electoral, conformado por Rosa Girón Vargas, Carlos Fuentes Guillen y Yésica Tineo Romero;

Que, con fecha 13 de julio del presente año, el Consejo Ejecutivo de la ENSABAP aprobó el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Docentes y los Graduados a la Asamblea General y al Consejo Ejecutivo de la ENSABAP, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Docentes y los Graduados a la Asamblea General y al Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo, Reglamento que consta de 9 Capítulos que contienen 44 Artículos, además de 4 Disposiciones Complementarias y Finales y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú